

PRÓLOGO

Desde hace tiempo se está produciendo en el mundo un creciente deterioro de lo que se dio en llamar el Estado de bienestar (*Welfare State*), no sólo en el norte del planeta, sino incluso en nuestro sur, en países que –como el nuestro– nunca llegaron a desarrollarlo por completo. Esta regresión concentra riqueza y genera exclusiones sociales, es decir, lanza a millones de personas a la condición inhumana que el Papa Francisco llamó *descartables*.

Es inevitable que esto se manifieste en malestar social, con reclamos, huelgas, protestas, demandas, etc., que se reprimen violando normas constitucionales y, de este modo, el modelo de nuestro incompleto Estado de bienestar va siendo reemplazado por el de un Estado autoritario y represor, pero con el riesgo de acabar debilitándolo y provocando un caos social.

El Estado –como aparato de poder– no está desapareciendo, sino que al reducir su función providente, hipertrofia la represiva, haciéndole jugar un papel central a las policías, a las que se les hace asumir el rol de los *malos* de esta película. ¿Pero en realidad son las instituciones policiales los *malos* de la película? ¿Acaso y al menos en parte no son también víctimas?

Más allá de todo simplismo discursivo y agresivo de políticos irresponsables, lo cierto es que este juego resulta sumamente peligroso y exige una seria reflexión acerca de las policías y de su función. Debemos partir de la premisa de que las policías son imprescindibles en todo Estado, pues no en vano no hay en el mundo ningún Estado sin policía. El pobrísimo discurso autoritario pretende que, en la medida en que las instituciones policiales se autonomizan y se les concede más poder arbitrario de represión, se mejoran sus funciones y se las defiende y fortalece.

La verdad es todo lo contrario: las policías sin control político y jurídico se destruyen, hasta llegar a extremos donde se simbiozizan con la delincuencia de mercado organizada y se produce un verdadero caos social, como lo prueban varias tristes experiencias de nuestra región, en las que brotaron *justicieros*, grupos de autodefensa, *parapoliciales* y demás fenómenos socialmente patológicos que implican una verdadera desintegración del aparato de poder del Estado.

Con demasiada frecuencia, mientras el discurso populachero irresponsable considera que al autonomizar policías se marcha hacia el modelo de Estado represor, lo que se produce en la práctica es un serio debilitamiento del Estado, incluso con pérdida hasta de control territorial y, en definitiva, se marcha hacia un Estado vulnerable, impotente y, por ende, más fácil presa de los intereses colonialistas del momento. No se trata de una cuestión limitada a la famosa *seguridad*, sino que a las policías hay que cuidarlas y mejorarlas y no destruirlas, ante todo por razones de soberanía nacional.

Ante estos fenómenos de irracionalidad política de destrucción de policías, como casi siempre, lo primero que debemos tener en cuenta son los derechos humanos y, en este caso, es menester dar prioridad a los de los y las policías, es decir, a los derechos del personal policial.

Los y las policías son funcionarios estatales, trabajadores estatales y, por ende, se les debieran reconocer los mismos derechos laborales que a los otros trabajadores del Estado, comenzando por un salario digno y por su derecho a exigir una constante capacitación, tecnificación y perfeccionamiento profesional, en particular cuando esto redunda en la seguridad de su propia integridad física.

Nuestro Estado está funcionando a contramano de esto: no hay trabajador estatal –y no estatal– al que se le nieguen más derechos laborales que a los y las policías: además de salarios bajos, se les niega el derecho de sindicalización, de discutir horizontalmente sus condiciones de trabajo, de formular peticiones, de expresarse públicamente, de paritarias, es decir, prácticamente se les priva de todos los derechos.

El pretexto de que esto obedece a razones de respeto jerárquico es falso: las jerarquías se respetan en todas las instituciones y no por

eso se las militariza. La función policial no tiene nada que ver con la militar, pues se trata de un servicio exclusivamente civil. En un hospital también se juegan vidas humanas y, sin embargo, el orden jerárquico funciona y a nadie se le ocurrió que para eso fuese necesario militarizar los hospitales.

Con entrenamiento precario se envía al personal policial a la calle, a posiciones peligrosas para su integridad física y, cuando cometen errores graves, se les suelta la mano y se los hace responsables personal e individualmente de sus errores, cuando en verdad éstos debieran ser imputados a la irresponsabilidad de las autoridades políticas que no los tecnifican, no los dotan de medios necesarios y tampoco los preparan física y psicológicamente para la función.

Se supone que los y las policías están siempre preparados para cualquier cosa, incluso para afrontar situaciones extremadamente traumáticas sin inmutarse y sin daño psíquico, olvidando que son trabajadores tan humanamente vulnerables como cualquiera de nosotros.

No entregamos la salud en manos de cualquiera, sino a las de personas altamente especializadas; pues bien, tampoco la libertad, la dignidad, la integridad física y la vida pueden ser entregadas a quienes el Estado no solo no los prepara suficientemente, sino que incluso les niega sus derechos más elementales, les desconoce su condición de personas y, además, como si esto fuese poco, al asignarles la función de mera represión se los hace poco simpáticos a los sectores más carenciados y humildes de nuestra sociedad.

Es indispensable revertir el peligroso camino de destrucción de las instituciones policiales y tecnificarlas, reconocer a sus agentes su condición de personas, con sus derechos laborales y humanos elementales. Un comisario debiera ser un especialista con salario equivalente al de un juez y, de allí para abajo, en escala.

El único derecho laboral del que no pueden gozar los y las policías es el de huelga, como corresponde a cualquier servicio de primera necesidad, pero nada hay que les impida el ejercicio de los restantes derechos que les corresponden como trabajadores públicos y como ciudadanos. Es indignante que cuando deben formular algún reclamo, lo hagan las mujeres o hablando de espaldas a las cámaras, como si fuese una entrevista con terroristas.

Ojalá tuviésemos un FBI, un *Scotland Yard*, una *Policía Montada* canadiense, unos *Carabinieri* italianos, una *Bundespolizei* alemana, etc. No tenemos menos neuronas que ellos, lo que no falta son políticos racionales que las usen, puesto que por el camino primitivo y grosero de la autonomización de las cúpulas y de la pura instrumentación represiva no alcanzaremos nunca esos objetivos, sino que, en lugar de dignificar, jerarquizar y tecnificar la función, nos precipitaremos en el caos y debilitaremos nuestro Estado.

E. Raúl Zaffaroni

Profesor Emérito de la UBA

Buenos Aires, junio de 2025

PRÓLOGO

Los distinguidos y prestigiosos autores de la obra *Jurisprudencia de casos policiales*, de Editorial Advocatus, generosamente me invitaron a prologarla. Y acepté gustoso, por el afecto que me une con cada uno de ellos, y por la envergadura y trascendencia de la tarea realizada.

Se trata de una cuidadosa y completa compilación de fragmentos de fallos jurisprudenciales tanto del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Córdoba, cuanto de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Cámara Nacional de Casación Penal y de otros tribunales nacionales, federales y provinciales (incluso del Tribunal de Conducta Policial de Córdoba), en el período que abarca desde el año 2000 hasta la actualidad, pero siempre referidos con exclusividad a la temática policial y sus circunstancias, que por las características y casuística que les son propias, amerita un tratamiento particular.

En la jurisprudencia nacional y provincial son tan vastas las situaciones referidas tanto directa como indirectamente a la actuación policial, que la manera escogida por los autores para su presentación lo es a través de voces temáticas, ordenadas alfabéticamente, dentro de las cuales pueden apreciarse sub temas, que metodológicamente permiten una búsqueda rápida y sencilla de los acápites que el lector necesite encontrar.

Se trata de una obra de compilación de extractos de fallos cuidadosamente buscados e inteligentemente presentados, que refleja los criterios de los tribunales provinciales y nacionales relacionados a la temática abordada.

En ella se recopilan criterios referidos no sólo a cuestiones estrictamente procesales (por caso, actas, automotores, coerción,

declaración del imputado, dato anónimo, denuncia, detención, extracción compulsiva de sangre, imputación, informes técnicos, internación, menores, notificación, pericia, policía, prueba, responsabilidad civil, restitución de objetos, secreto de las actuaciones, víctima y violación de medios de prueba, entre otros); y constitucionales (allanamiento, defensa en juicio, *habeas corpus*, intervención telefónica, requisita y violación de correspondencia); sino también sustanciales (abandono de personas, amenazas, apremios ilegales, causas de justificación, corrupción y prostitución de menores, daño, estupefacientes, delitos en particular, desobediencia a la autoridad, encubrimiento, exacciones ilegales, extorsión, falso testimonio, femicidio, homicidio, hurto, incumplimiento a los deberes de funcionario público, lesiones, peculado, privación ilegítima de la libertad, promoción a la corrupción de menores, resistencia a la autoridad, espectáculos deportivos, robo, tenencia y portación de armas, torturas, severidades, apremios ilegales y vejaciones, turbación de la posesión, usurpación, violación de documentos, violación de domicilio, violencia familiar y violencia de género), todos ellos relacionados con la comisión de delitos funcionales, o cometidos por o en contra de funcionarios policiales; o vinculados directa o indirectamente con el quehacer policial.

También encontrarán jurisprudencia útil referida a las contravenciones, a la etapa de ejecución penal y a la situación de las cárceles de nuestro país.

Quienes asiduamente bucean en las cambiantes aguas de la jurisprudencia en búsqueda de argumentos que permitan sostener pretensiones justas y valederas, hallarán en esta obra una herramienta fundamental, ya que no sólo presenta excelente calidad y vasta cantidad de cuestiones tratadas, sino además, una utilidad práctica invaluable; atributos a los que ya nos tienen acostumbrados los autores en otras muchas obras de su pertenencia.

En plena era digital, es oportuno recordar a Susan Sontag cuando refería que *“todo el conocimiento y la sabiduría del mundo está contenido en los libros. Todo lo que necesitamos saber se puede encontrar entre las páginas de un libro”*. En este caso, no sé si absolutamente todo, pero seguro que casi todo lo existente en la jurisprudencia local referida a “casos policiales” lo encontrarán en esta obra.

Los tres autores son prestigiosos y encumbrados funcionarios del Ministerio Público Fiscal de la Nación (Hairabedián y Aramayo) y de la Policía de la Provincia de Córdoba (Manzano), con sobrada experiencia jurídica y práctica de la temática policial que en esta obra se aborda. Y las competencias y habilidades de cada uno de ellos se ven reflejadas en un producto final de distinguida calidad y rigor científico.

Se celebra que la temática escogida referida a los “casos policiales” encuentre en esta compilación, un espacio adecuado de profundización y desarrollo. Y esta valiosa obra de Editorial Advocatus que tengo el honor de prologar, sobradamente así lo demuestra. ¡Que sea de utilidad!

Marcelo Nicolás Jaime

